

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 591-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 21 de julio del 2016

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, el memorando Nº1086-2016-GM/MVES cursado por la Gerencia Municipal, el informe Nº581-2016-UGRH-OGA/MVES emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, y el informe Nº085-2016-UPECT/MVES emitido por la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante informe de vistos, se reporta que Juan José Remigio Pacheco, subgerente de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica, solicita hacer uso de vacaciones remuneradas hasta por 15 (quince) días calendario, a partir del 01 de setiembre del 2016, con retorno el 16 de setiembre del 2016, en tanto la Gerencia Municipal propone encargar la subgerencia a Marisol Vilchez Barzola, subgerente de la Unidad de Presupuesto;

Que, la Ley N°29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N°1057 y otorga derechos laborales, que modifica, entre otros, el artículo 6º del Decreto Legislativo N°1057, el cual otorga al trabajador contratado administrativo de servicios el derecho a vacaciones remuneradas de 30 (treinta) días naturales;

Estando a lo expuesto, en aplicación de la cuarta disposición complementaria y transitoria del reglamento del régimen especial de contratación administrativa de servicios, y en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

Artículo 1º.- CONCEDER 15 (quince) días calendario de vacaciones remuneradas a JUAN JOSÉ REMIGIO PACHECO, subgerente de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica, a partir del 01 de setiembre del 2016, correspondiente al año 2016.

Artículo 2º.- ENCARGAR las funciones de la Unidad de Planeamiento estratégico y Cooperación Técnica, en tanto dure su ausencia del titular a MARISOL MILLONEZ BARZOLA, subgerente de la Unidad de Presupuesto, del 01 de setiembre al 15 de setiembre del 2016, con retención del cargo del cual es titular.

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, GOMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Minicialidad of Ality D SSIASGO!

G. HENTE ELGONZALE NAVARRO

GUIDO IÑIGO PERALTA

Municipalidad Distrital De Villa E Salvador

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia